

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 1 de 17

CORPORATE COMPLIANCE.
**SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE
DELITOS.**



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

CONTENIDO.

CONTENIDO.....	2
1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.	4
3. LA IDENTIDAD DE SODIAR.	5
4. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN.....	8
5.1. En las relaciones internas.	8
5.2. En las relaciones con los clientes.	9
5.3. En las relaciones con los proveedores.	10
5.4. En las relaciones con las administraciones y cargos políticos.	11
5.5. En relación con los recursos de la Sociedad.	12
5.6. En relación con la protección de datos y la intimidad personal.	13
5.7. En relación con el uso de medios informáticos.	13
5.8. En las relaciones con la comunidad.	14
5.9. En relación con el medio ambiente.	15
5. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.	16

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 3 de 17

1. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR) es una Sociedad mercantil pública, participada mayoritariamente por el Gobierno de Aragón, a través de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

La misión de SODIAR es ser una herramienta eficaz del Gobierno de Aragón para favorecer el desarrollo de proyectos de inversión que creen riqueza y oportunidades de futuro en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la actualidad es un instrumento del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, dedicado a dinamizar la actividad empresarial, apoyando a empresas aragonesas que acometan proyectos de inversión, dotándolas de apoyo financiero y colaborando en los procesos de implantación, puesta en marcha y gestión empresarial.

Por su condición de sociedad pública, tras la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, asumió como propios los principios de actuación recogidos en el artículo 2 de la citada norma.

Además, como muestra de su compromiso con la sostenibilidad a largo plazo y la necesidad de desempeño de un papel activo en la consecución del objetivo de mejorar la sociedad con la que se relaciona, SODIAR ha implementado el Plan de Responsabilidad Social de Aragón (RSA), impulsado por el Gobierno de Aragón, siendo el Instituto Aragonés de Fomento el organismo encargado de su desarrollo y puesta en marcha.

Por ello, la gestión ética es un pilar fundamental de la actividad de SODIAR, cuyo reflejo es el presente Código, de obligado cumplimiento por todos los miembros de la Sociedad, tanto su órgano de administración, como personal directivo y laboral, en las relaciones internas y también en las relaciones con los grupos de interés.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 4 de 17

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

La **finalidad** de este Código, que en ningún caso sustituye la normativa vigente en cada momento, es recoger los **principios, valores y normas de actuación** que deben presidir la actuación de todos los miembros de SODIAR¹ en el desarrollo de sus funciones. Y ello, porque el compromiso con un comportamiento ético de sus miembros es un objetivo prioritario para SODIAR.

En consecuencia, **es de aplicación a todos los miembros de SODIAR**, esto es, sus consejeros, directivos y personal laboral, que están obligados a cumplirlo y a trasladar los principios del mismo a todos aquellos con los que se relacionen en el desempeño de sus funciones.

El **incumplimiento** de este Código se considerará una **infracción grave**, que conllevará consecuencias para el infractor o para quien, siendo conecedor, no lo pusiera de manifiesto.

Los miembros del **Consejo de Administración y todos los directivos** están obligados a **dar ejemplo y aplicar activamente** este Código de Conducta; así como a poner a disposición de los miembros de la Sociedad los **medios necesarios** para que conozcan y comprendan sus obligaciones legales y éticas.

De esta forma, se espera de todos los miembros de SODIAR que mantengan una **actitud colaboradora y responsable** en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, así como **comunicarlas** a las instancias responsables de resolverlas.

¹ Dado el alcance de este Código, todas las referencias al "personal" o "miembros" de SODIAR se entenderán efectuadas a todas las personas que componen la Sociedad, esto es, los miembros de su Consejo de Administración, el personal directivo, así como empleados.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 5 de 17

3. LA IDENTIDAD DE SODIAR.

SODIAR se identifica con la actuación ética e íntegra de todos sus miembros. Así lo reflejan su misión, visión, valores y los principios de su actuación:

✓ **MISIÓN.**

La misión de SODIAR es promover el desarrollo empresarial de Aragón apoyando la creación de empresas y puestos de trabajo mediante la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores de la pyme aragonesa, propiciando la diversificación de sus fuentes de financiación, que sea técnica, económico-financiera, medioambiental y socialmente sostenibles, en especial, aquéllas que, por su trascendencia social, innovadora o ecológica, merezcan una atención prioritaria.

✓ **VISIÓN.**

SODIAR es un instrumento de referencia del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón para la concesión de apoyo a empresas y emprendedores mediante la financiación de proyectos que se ubiquen en la Comunidad Autónoma, centrando su objetivo en el apoyo a los sectores, áreas geográficas o colectivos que más dificultades encuentren en la financiación de sus proyectos. Está integrado por un equipo humano cualificado, eficiente y comprometido que desarrolla sus funciones en un ambiente de confianza y colaboración.

✓ **VALORES.**

- Confianza, basada en la experiencia y conocimiento.
- Cumplimiento estricto de la legalidad.
- Transparencia, neutralidad, independencia y objetividad en la gestión.
- Integridad y responsabilidad en la actuación de SODIAR frente a todos los grupos de interés con los que se relaciona.
- Excelencia y sostenibilidad en la gestión de los fondos públicos.
- Orientación hacia el cliente, buscando el trato personalizado y la simplificación administrativa.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 6 de 17

- Igualdad, conciliación y respeto a la personas empleadas.
- Compromiso con los principios de la ética que deben regir la gestión de los fondos públicos.
- Compromiso con sus socios, sus clientes y la sociedad en general, para contribuir a generar el bienestar de las personas y la mejora del medio ambiente.
- Cooperación estable y duradera con los sectores público y privado.

✓ **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.**

- Transparencia, neutralidad, independencia y objetividad en la gestión.
- Confidencialidad en el trato de la información.
- Prudencia en la gestión del riesgo y cofinanciación como actuación prudencial.
- Excelencia y sostenibilidad en la gestión de los fondos públicos.
- Profesionalidad y responsabilidad de cada uno de los miembros de SODIAR en el desarrollo de sus funciones con la dedicación y diligencia necesaria.
- Cumplimiento estricto e inexcusable de la legalidad y rechazo de cualquier práctica corrupta, prohibiéndose expresamente cualquier conducta de esta naturaleza.
- Colaboración con las autoridades ante posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal para la Sociedad.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 7 de 17

✓ **LÍNEAS ESTRATÉGICAS.**

- Contribuir a desarrollar el entramado empresarial en Aragón.
- Apoyar financieramente a las empresas aportando una financiación que favorece y contribuye a que la empresa acceda a otras fuentes de financiación del mercado.
- Aportar, además de la financiación, el conocimiento de SODIAR en la puesta en marcha y gestión empresarial en sus más de treinta años de existencia.
- Contribuir a la mejora de la gestión del riesgo y de la sostenibilidad financiera de la empresa.
- Mejorar y actualizar los procesos internos de funcionamiento y toma de decisiones.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 8 de 17

4. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN.

Todas las actuaciones de los miembros de SODIAR deben estar alineadas con los valores y principio de actuación de la Sociedad, que son los pilares básicos de conducta en todos los ámbitos de SODIAR y que se concretan en las siguientes directrices de actuación específicas.

5.1. En las relaciones internas.

El respeto y cumplimiento estricto de la normativa laboral es una obligación inexcusable de todo el personal de SODIAR.

Y ello, por cuanto el personal de SODIAR y su contribución es la clave para el éxito de su negocio. En consecuencia, un clima laboral de equidad, comunicación y confianza mutua es un objetivo prioritario para la Sociedad.

SODIAR protege la salud y seguridad en el lugar de trabajo y considera fundamental el respeto de los derechos de los trabajadores, asegurando un ambiente de trabajo libre de acoso en cualquiera de sus manifestaciones.

La Sociedad velará por la efectiva igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional de todos sus miembros, fomentando la conciliación de la vida profesional con la personal y familiar.

A su vez, los directivos son responsables de garantizar que en sus respectivas áreas de responsabilidad no se produzcan comportamientos ilícitos que pudieran haberse evitado con una supervisión, control y organización adecuados. Son los responsables, asimismo, de la asignación o delegación de tareas individuales.

En particular, los directivos son responsables de:

- Seleccionar personal con base en su cualificación profesional y garantizando la igualdad de oportunidades.
- Establecer objetivos claros y realistas, dando ejemplo con su cumplimiento por parte de los mismos.
- Proporcionar instrucciones precisas y completas a los empleados, en particular, en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 9 de 17

- Supervisar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices internas.
- Garantizar una comunicación fluida entre directivos y empleados.
- Fomentar el desarrollo profesional de los empleados.

De esta forma, el Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad asumen el compromiso de garantizar la efectiva aplicación y el cumplimiento de los principios básicos de actuación de SODIAR.

5.2. En las relaciones con los clientes.

SODIAR apuesta por la excelencia en la gestión y mejora continua para prestar los mejores servicios a sus clientes basados en la confianza y la credibilidad.

Las actuaciones con los clientes de SODIAR se ajustarán en todo caso a las siguientes directrices:

- Ofrecer a los clientes productos o servicios que se adecúen a sus características y necesidades.
- Claridad en la comercialización de los productos de forma que el cliente entienda su contenido, beneficios, riesgos y costes. La confianza depositada en SODIAR se fundamenta en la información transparente, veraz y completa que la Sociedad proporciona en todos los ámbitos de su actividad. Todo el personal de SODIAR asume la responsabilidad de que la información que se facilita es precisa, clara y veraz.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la Sociedad, de modo que los clientes obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- No ofrecer beneficios o ventajas a unos clientes en perjuicio de otros. En concreto, se prohíbe cualquier tipo de compensación, oferta o promesa de beneficios a clientes que no pueda justificarse en el contexto de las relaciones contractuales establecidas con los mismos.
- El personal de SODIAR no está autorizado a percibir ningún tipo de remuneración o financiación procedente de sus clientes ni, en general, a aceptar cualquier clase de retribución o gratificación ajena por servicios derivados de la actividad de la Sociedad.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 10 de 17

Asimismo, se prohíbe expresamente a todo el personal de SODIAR la realización de copias, comunicación y cualquier otro uso ajeno a la mera elaboración de informes de financiación de diseños registrados y/o marcas. Todo el personal de SODIAR se obliga a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

Con el objetivo de prevenir y evitar que la Sociedad pueda ser utilizada como medio para el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los miembros de SODIAR actúan con la máxima diligencia en la identificación de las personas con las que se relaciona la Sociedad.

Se presta especial atención a sus relaciones con personas del medio político, así como aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se relaciona, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

En todo caso, se seguirá la **Política de Admisión de Clientes de SODIAR**.

De esta forma, SODIAR está comprometida con la gestión ética y lícita de su actividad y espera el mismo compromiso por parte de sus clientes, quienes tendrán que observar los valores y principios básicos de este Código.

5.3. En las relaciones con los proveedores.

En las relaciones con proveedores de bienes o servicios, los intereses de la Sociedad y los intereses privados de las personas implicadas tendrán que mantenerse totalmente separados entre sí.

Se prohíbe cualquier tipo de compensación, oferta o promesa de beneficios a proveedores que no pueda justificarse en el contexto de las relaciones contractuales establecidas con los mismos.

Asimismo, el personal de SODIAR no está autorizado a percibir ningún tipo de remuneración o financiación procedente de proveedores ni, en general, a aceptar cualquier clase de retribución o gratificación ajena por servicios derivados de su actividad.

Al realizar o aceptar obsequios u otros beneficios es estrictamente necesario observar la **Política Anticorrupción de SODIAR** y, en todo caso, evitar, incluso, la mera posibilidad de que puedan ser considerados como una contraprestación por una conducta por parte la Sociedad.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 11 de 17

En particular, todo el personal de SODIAR y, especialmente, aquellos que intervienen en la selección o decisión sobre la contratación de suministros o servicios o la negociación de las tarifas u otras condiciones, asegurará una relación con los proveedores ética y responsable, evitando cualquier interferencia que pueda afectar a la imparcialidad en esta materia. En este sentido se promoverá:

- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la Sociedad.
- Seleccionar a los proveedores con base en la idoneidad de sus productos o servicios, así como su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

De esta forma, SODIAR está comprometida con la gestión ética y lícita de su actividad y espera el mismo compromiso por parte de sus proveedores, quienes tendrán que observar los valores y principios básicos de este Código.

5.4. En las relaciones con las administraciones y cargos políticos.

Todo el personal de SODIAR deberá abstenerse de ofrecer regalos, comisiones o retribuciones a autoridades, organismos y Administraciones Públicas, partidos políticos e instituciones en general, así como de realizar con cargo a SODIAR aportaciones a favor de las mismas.

Sin perjuicio de la libertad de los miembros de SODIAR de participar, libre y voluntariamente en cuantas actividades políticas desee, siempre y cuando no interfieran en el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad, no deberán utilizar para ello el nombre, los recursos, activos o instalaciones de la Sociedad. Asimismo, se prohíbe expresamente efectuar directa o indirectamente en nombre o por cuenta de SODIAR, donaciones, aportaciones o financiación a partidos políticos.

Todo el personal de SODIAR tiene el deber de evitar y, en su caso, comunicar inmediatamente al Comité de Cumplimiento, situaciones de conflicto de intereses.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 12 de 17

Se considerará que existe conflicto de intereses cuando una acción o decisión que afecta a SODIAR pueda estar influida por un interés particular de la persona o personas que participan en ella, o de terceros con los que tengan vínculo personal.

A tales efectos, deberá seguirse la **Política Anticorrupción de SODIAR**.

A su vez, se prestará la máxima diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

SODIAR se compromete al más estricto control en el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como en la veracidad de la información proporcionada para la obtención de subvenciones.

5.5. En relación con los recursos de la Sociedad.

Los recursos de la Sociedad se utilizarán de forma honesta y eficaz. Se prohíbe la utilización de los bienes de SODIAR para fines personales.

El personal de SODIAR velará para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la Sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los interesados.

Con carácter especial, todo el personal de SODIAR se asegurará de:

- No asumir en el ejercicio de su actividad riesgos que puedan poner en peligro su viabilidad financiera futura.
- Velar por la integridad de los activos de la Sociedad a los efectos de no perjudicar a posibles acreedores.

Adicionalmente, como gestores de fondos públicos, el personal de SODIAR hará los máximos esfuerzos por recuperar las inversiones realizadas.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 13 de 17

5.6. En relación con la protección de datos y la intimidad personal.

Todo el personal de SODIAR velará por la protección de la intimidad de las personas con las que se relacione la Sociedad, así como por la protección de datos de carácter personal.

Para conseguir este objetivo, todos los miembros de SODIAR se comprometen a observar las normas en materia de protección de datos de carácter personal vigentes en cada momento y a respetar en todo momento los derechos legítimos de los titulares de tales datos. El escrupuloso tratamiento de los datos de carácter personal forma parte del principio de respeto a la intimidad de las personas.

Únicamente se recopilarán, someterán a tratamiento o usarán datos de carácter personal cuando sea necesario para finalidades concretas, claras y legítimas. Asimismo, los datos de carácter personal se almacenarán de forma segura y sólo podrán ser transmitidos cumpliendo las medidas de prevención necesarias.

Deberá mantenerse un alto nivel por lo que respecta a la calidad de los datos y a las salvaguardias técnicas para impedir accesos no autorizados. El acceso a datos tendrá que ser transparente para los interesados y deberán protegerse sus derechos a obtener información y, en su caso, plantear objeciones y solicitar el bloqueo o eliminación de la información.

5.7. En relación con el uso de medios informáticos.

Todos los miembros de SODIAR se comprometen a hacer un uso apropiado de los recursos que la Sociedad ponga a su disposición utilizándolos únicamente para la realización de sus actividades laborales y profesionales y evitando su uso particular.

De la misma forma, todos los miembros de SODIAR deben respetar las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática y los derechos de propiedad intelectual de los programas utilizados en la Sociedad.

Con carácter especial, se establecen las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe expresamente el uso de programas no autorizados específicamente por la Sociedad. De esta forma, no debe introducirse

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 14 de 17

en los ordenadores, ni manejarse información o software no facilitados o autorizados por SODIAR, ni realizar copias de ningún programa, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección de la Sociedad.

- Se prohíbe expresamente al personal de SODIAR dar a conocer sus contraseñas de acceso a otras personas, sean empleados de SODIAR o terceros.

A su vez, el personal de SODIAR se abstendrá de ocasionar cualquier tipo de daño informático a terceros, velando por la prevención y control de los mismos. Con carácter especial, se prohíbe:

- El acceso no autorizado a sistemas informáticos de proveedores, clientes o cualquier otra organización pública o privada.
- La difusión de virus o programas que puedan producir daños informáticos a terceros.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o alteración de bases de datos o información contenida en un sistema informático ajeno.

5.8. En las relaciones con la comunidad.

SODIAR reconoce la importancia de contribuir al bienestar económico y al crecimiento de la comunidad en la que opera. Por ello, se compromete a fomentar y, en su caso, proporcionar apoyo a las actividades sociales, culturales y educativas orientadas a promover la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tales efectos, se evitará financiar proyectos que no sean socialmente responsables. En toda contratación se buscará la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos y en el procedimiento, atendiendo a la consecución de objetivos sociales y de protección ambiental cuando guarden relación con la prestación solicitada y comporten directa o indirectamente ventajas para la entidad contratante.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 15 de 17

5.9. En relación con el medio ambiente.

SODIAR reconoce la importancia del máximo respeto por el entorno promoviendo actuaciones referentes al control y consumo responsable de recursos naturales y la minimización del impacto ambiental, entre otras.

En concreto, en materia de consumo de materiales, se seguirán las directrices de racionalizar y minimizar el uso de materiales consumibles, contratando su suministro con empresas locales.

Se evitará proyectos empresariales que puedan conllevar impacto ambiental de degradación del medio ambiente.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 16 de 17

5. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.

Todos los miembros de SODIAR, además de cumplir la normativa vigente en cada momento, deben observar los valores, principios y directrices de éste Código y cumplir las exigencias del mismo.

En caso de cualquier duda, deberá consultarse con el **Comité de Cumplimiento** compuesto por el personal directivo de la Sociedad.

Además, SODIAR pone a disposición de sus miembros un **Canal Ético**, a través del cual se gestionarán y resolverán de forma **confidencial** todas las comunicaciones recibidas, tanto las relativas a posibles incumplimientos, como dudas y/o sugerencias.

SODIAR no aplicará ni permitirá ningún tipo de sanción o represalia en relación con cualquier denuncia o información suministrada de buena fe en relación con los incumplimientos de la normativa vigente o de este Código.

El **incumplimiento** de las instrucciones recogidas en este Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal que pueda proceder, se considerará una **infracción grave**, que podrá conllevar sanciones disciplinarias para el infractor o para quien, siendo conocedor, no lo pusiera de manifiesto, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y normativa laboral aplicable.

Todos los miembros de SODIAR deberán **colaborar** con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice en o para SODIAR. Tan pronto alguno de ellos esté sujeto a una investigación, deberá ponerlo en conocimiento de su superior, salvo que la ley, los reglamentos o la autoridad investigadora lo prohíba.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
		Página	Página 17 de 17

